



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
BAJA CALIFORNIA SUR

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Dirección de Profesiones, Educación Media Superior y Superior

OFICIO No. SEP/DPEMSyS/679/2019.
Asunto: Programa Becas de Transporte.

La Paz, Baja California Sur, 25 de octubre de 2019.

C. PROFR. ANTONIO ÁLVAREZ ROMERO
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
P R E S E N T E

Con el propósito de apoyar a alumnos de nivel superior para que continúen, permanezcan y concluyan su educación, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, tiene como proyecto implementar un **Programa de Becas de Transporte para el ciclo escolar 2019-2020**, el cual está dirigido a alumnos que radiquen en comunidades rurales y que asisten a escuelas que se encuentran ubicadas a una distancia mayor de 5 kilómetros de su domicilio; motivo por el cual, y con la finalidad de conocer un diagnóstico de las necesidades de transporte de los estudiantes, que demuestran la necesidad económica, se solicita de su invaluable apoyo institucional para recaudar información, documentación y hacer la captura en el documento anexo al presente, de los jóvenes aspirantes que formarán parte del Padrón de alumnos propuestos por su institución, debiendo considerar los siguientes **criterios**:

I. Nuevos ingresos de alumnos al Programa de Becas de Transporte:

1. Ser alumno regular e inscrito en un plantel público de Educación Superior, en modalidad escolarizada.
2. No contar con otro tipo de apoyo económico semejante a la naturaleza de la beca de transporte, así como las Becas del Patronato del Estudiante Sudcaliforniano, Becas proporcionadas por los municipios, Becas del Deporte, Becas de Educación Especial, Becas ISSFAM y Becas SEP-SNTE.
3. No aplica para alumnos que viven en algún albergue escolar.
4. No aplica para alumnos que radican en la misma localidad donde se ubica el plantel.
5. Acreditar su domicilio en una localidad diferente a la localidad del plantel, en distancia mayor de 5 kilómetros.

II. Aspectos Generales:

- a) Es responsabilidad de la institución enviar el Padrón de alumnos propuestos conforme al archivo anexo a más tardar el día **31 de octubre** del presente al correo electrónico dir.profesiones@sepbcs.gob.mx

.....Continúa Hoja No. 2



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Dirección de Profesiones, Educación Media Superior y Superior

Hoja No.2
Oficio No. SEP/DPEMSyS/679/2019.
La Paz, B.C.S., octubre 25 de 2019

- b) Para que la institución o plantel proponga ante esta Secretaría como posible beneficiario, deberá validar los criterios anteriores, según aplique, y confrontar la información, con los siguientes documentos por alumno propuesto:
1. 1 copia de CURP del alumno propuesto de nuevo ingreso.
 2. 1 copia de la credencial oficial emitida por el plantel con nombre o firma del alumno para validar.
 3. Comprobantes de ingreso económico familiar, mensual.
 4. Comprobante de domicilio. El plantel deberá verificar la distancia del recorrido del domicilio del alumno al plantel educativo. Documento de verificación: *comprobante de domicilio actualizado (no mayor a dos meses) agua, luz o constancia de residencia emitida por la localidad.* La distancia del domicilio al plantel debe ser mayor a los 5 km.
- c) Será responsabilidad del plantel resguardar el expediente soporte de cada alumno propuesto como beneficiario al Programa de Becas para el ciclo escolar 2019-2020, el cual puede ser requerido durante el proceso de validación por parte de esta Secretaría.
- d) De acuerdo a la operación del programa, el beneficio mensual será de \$500.00 pesos por alumno, pagadero de manera bimestral, durante 10 meses en el ciclo escolar, por el período comprendido de septiembre 2019 a junio 2020; debiendo cumplir oportunamente con la renovación en el cambio de semestre, enviando la información (padrón beneficiario) a más tardar el **17 de febrero de 2020.**

La validación final para el otorgamiento de la Beca a los alumnos propuestos será responsabilidad de la Coordinación Estatal de Becas de esta Secretaría, teniendo como base la información recibida conforme a los criterios indicados en el presente documento, por lo que, de acuerdo a las necesidades de cada plantel el número de becas podrán ser reasignadas según se justifique, quedando sujeta a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

Dada la importancia de este Proyecto de Becas de Transporte que permite que los alumnos puedan continuar y concluir sus estudios de nivel superior, se les invita a tomar las medidas necesarias para atender este proceso en tiempo y forma, para lo cual pueden establecer contacto con la C. Adriana Valeria Duarte Guluarte, en el teléfono (612) 1238162 y en el correo electrónico dir.profesiones@sepbcs.gob.mx.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.C. EDGAR GMO. POLANCO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE PROFESIONES, EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PROFESIONES, EDUCACIÓN,
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
.....copias Hoja No. 3

Blvd. Luis Donaldo Colosio y Valentín Gómez Farías, Col. Arboledas, CP 23070, La Paz, B.C.S.,
Teléfonos: (612) 12 3 81 62, 12 3 80 05, conmutador: (612) 12 3 80 00 Ext. 1162

Correo electrónico: dir.profesiones@sepbcs.gob.mx





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE PROFESIONES, EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

No.	Nombre del estudiante	Carrera y/o licenciatura	Semestre	Matrícula	Domicilio ubicado en un radio mínimo de 5 km de su institución educativa
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					